RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO PUNTOS VUELA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE SOPORTE AL PUESTO EN LOS CENTROS DE LA RED PUNTOS VUELA DE ANDALUCÍA"

RESUMEN DEL EXPEDIENTE DE REFERENCIA

Expediente:	CONTR 2026 / 221693
Título:	SERVICIO INTEGRAL DE SOPORTE AL PUESTO EN LOS CENTROS DE LA RED PUNTOS VUELA DE ANDALUCÍA. (Expediente 04/2026)
Localidad:	Granada
Código NUTS:	ES61 (Andalucía)
Código CPV:	50322000-8 Servicios de mantenimiento de ordenadores personales 50323000-5 Mantenimiento y reparación de periféricos informáticos 50324100-3 Servicios de mantenimiento de sistemas
Tipo contrato:	Servicios
Procedimiento adjudicación:	Abierto
Duración:	1 año
Prórroga:	Dos prórroga de 1 año

Presupuesto base de licitación:

Importe total: (sin IVA)	385.000,00 €
Importe IVA (21%)	80.850,00 €
Importe total: (IVA incluido)	465.850, 00 €
Valor estimado:	**1.155.000,00** €

Importe de adjudicación:

Importe total: (sin IVA)	379.975,00 €
Importe IVA (0%)	79.794,75 €
Importe total: (IVA incluido)	459.769,75 €

Partida presupuestaria:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2026	194.104,17 €	0140170000 G/12D/21600/00
2027	271.745,83 €	0140170000 G/12D/21600/00

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 15 de junio de 2026 se dicta Acuerdo por el que se ordena la iniciación del expediente de contratación denominado "SERVICIO INTEGRAL DE SOPORTE AL PUESTO EN LOS CENTROS DE LA RED PUNTOS VUELA DE ANDALUCÍA. (Expediente 4/2026)", atendiendo a la solicitud formulada por el Director de Innovación Ciudadana de este Consorcio, estando previsto como procedimiento de adjudicación el arriba indicado.

Segundo.- El 15 de junio de 2026 se remiten al Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Granada, la Memoria Justificativa, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Acuerdo de Inicio y el borrador de contrato para su preceptivo informe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.7 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014* (en adelante LCSP).

Tercero.- El 11 de mayo de 2026, por parte del Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Granada, se emite informe, en el cual indica ***"…que por parte de este Servicio no se podrán evacuar los correspondientes informes a dichos pliego por***

estar expirado el Convenio que amparaba el asesoramiento jurídico al consorcio desde el pasado 26/04/2026…"

Por lo que se solicita a IUS ADVICE UE, bufete de abogados contratado por el Consorcio Puntos Vuela de Andalucía, que evacue dicho informe jurídico.

Con fecha 22 de junio de 2026 es emitido dicho informe jurídico.

Cuarto.- El 19 de junio de 2026 el expediente de referencia y su documento contable de autorización del gasto es contabilizado.

Quinto.- El 24 de junio de 2025 se dicta Resolución de esta Dirección por la que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.

Sexto.- El 26 de junio de 2026 se publica el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Consorcio "Fernando de los Ríos".

Séptimo.- El 10 de julio de 2026 se dicta -por esta Dirección- Resolución de designación de los miembros de la Mesa de contratación.

Octavo.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el 20 de julio de 2026 a las 18:00:00 horas y según consta SiREC-Portal de licitación electrónica, presentó oferta la siguiente empresa: **B25736265 - TALENT GOALS TO RESULTS SOLUTIONS SL y UTE TIER 1 TECHNOLOGY SA INNOCV SOLUTIONS SLU.**

Noveno.- El 22 de julio de 2026 tuvo lugar la primera Mesa de contratación, relativa al examen y calificación de la documentación acreditativa de los requisitos previos. Una vez revisada la documentación presentada por las citadas empresas, se comprueba que:

1.- TALENT GOALS TO RESULTS SOLUTIONS SL:

- Documentación correcta

2.- UTE TIER 1 TECHNOLOGY SA INNOCV SOLUTIONS SLU

- DEUC TIER 1 Technology, este debe ser firmado, por la persona que aparezca en el DEUC como representante legal de la empresa.

Décimo.- El 24 de juli de 2026 se celebra la segunda Mesa de contratación, que tiene por objeto la subsanación del sobre 1 y la apertura, en su caso, del "Sobre 2" que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicios de valor.

La presidencia de la Mesa ordena la apertura de las subsanaciones del sobre 1, presentado por cada uno de los licitadores -por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica- y a continuación se procede a calificar la documentación recibida, con el siguiente resultado:

JUAN LUIS CRUZ NAVARRO		25/09/2026 11:07:10	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwQGD649BKhRDr7Yaovss363KT0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. **UTE TIER 1 TECHNOLOGY SA INNOCV SOLUTIONS SLU**

 - No se observan defectos ni omisiones en la documentación presentada.

A continuación, se procede a la apertura de la proposición técnica contenida en el "Sobre electrónico número 2", presentado por las licitadoras -por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica-, relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor de las licitadoras que ha presentado oferta. Que son:

1.- TALENT GOALS TO RESULTS SOLUTIONS S.L.

2.- UTE TIER 1 TECHNOLOGY SA INNOCV SOLUTIONS SLU

Con respecto a la empresa licitadora **UTE TIER 1 TECHNOLOGY SA INNOCV SOLUTIONS SLU** se observa que el sobre contiene la documentación necesaria que ha de figurar, según establece el Anexo I del PCAP, sin perjuicio de lo que resulte de su examen más exhaustivo.

Con respecto a la empresa licitadora **TALENT GOALS TO RESULTS SOLUTIONS S.L.** se observa que el sobre no contiene la documentación necesaria que ha de figurar, según establece el Anexo I del PCAP, por lo que ante la imposibilidad de realizar una valoración de dicha documentación decide excluir a esta empresa licitadora de este procedimiento de contratación.

La Mesa acuerda entregar, la documentación de la proposición técnica de la empresa licitadora **UTE TIER 1 TECHNOLOGY SA INNOCV SOLUTIONS SLU** a los técnicos, designados, de elaborar el informe de valoración de los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor.

Undécimo.- El 31 de julio de 2026 se celebra la tercera Mesa de contratación, que tiene por objeto el análisis del informe técnico emitido en relación con la documentación sometida a criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor ("Sobre 2") y la apertura, en su caso, del "Sobre 3" que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Se procede a analizar el informe, de 27 de julio de 2026, emitido por los servicios técnicos del Consorcio Puntos Vuela Andalucía, valorando la documentación sometida a criterios de adjudicación ponderados mediante un juicio de valor, aceptando la Mesa el mismo en todos sus términos.

Según el informe, la puntuación obtenida por las empresas en esta fase teniendo en cuenta los diferentes apartados indicados en el Anexo I junto con sus correspondientes criterios de adjudicación y baremos de valoración del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es la siguiente:

UTE TIER1-INNOCV	**41**

A continuación, se procede a la apertura electrónica de los sobres "numero 3" de las empresas, los cuales contienen la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, obteniéndose el siguiente resultado:

JUAN LUIS CRUZ NAVARRO		25/09/2026 11:07:10	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwQGD649BKhRDr7Yaovss363KT0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

UTE TIER 1 INNOCV 379.975,00 € (IVA Excluido)

La Mesa comprueba que las ofertas económicas no puede ser consideradas como anormalmente bajas en aplicación de los parámetros objetivos contenidos en el Anexo I del PCAP, por lo que se procede a puntuar el apartado de criterios de adjudicación ponderables de forma automática según establece el Anexo X del PCAP:

	PROPUESTA ECONOMICA (IVA EXCLUIDO)	PUNTUACIÓN OFERTA ECONOMICA	MEJORAS				PUNTUACIÓN TOTAL
			Dispositivos disponibles para su reposición inmediata	Bolsa de actuaciones en traslados, montaje y desmontaje de centros	La empresa licitadora podrá proponer el suministro mensual de cuentas de una herramienta de Inteligencia artificial	PUNTUACIÓN TOTAL MEJORAS	
UTE TIER1-INNOCV	379.975,00	35	7	5	4	16	51

La puntuación final, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor y los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, es la siguiente:

Puntuación Final			
	Valoración Técnica	Valoración Mediante aplicación Formulas	Total
UTE TIER1-INNOCV	41	51	**92**

La Mesa de contratación, una vez valorados los criterios de adjudicación, tal y como se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, propone al órgano de contratación como mejor oferta, relación calidad-precio, la presentada por **UTE TIER1-INNOCV**, con una puntuación final de **92 puntos** y una proposición económica de **379.975,00 euros** (IVA excluido).

Duodécimo.- El 02 de agosto de 2026 este órgano de contratación realiza requerimiento de la documentación previa a la adjudicación, a la empresa **UTE TIER1-INNOCV** de conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP y apartado 10.7 del PCAP.

Duodécimo.- La empresa presenta en tiempo y forma la documentación requerida, previa a la adjudicación. La Mesa de contratación comprueba que la documentación es incorrecta. Por lo que con fecha 28 de agosto de 2026 se le notifica requerimiento de subsanación de la documentación previa.

La empresa presenta en tiempo y forma la subsanación de la documentación requerida, previa a la adjudicación. La Mesa de contratación comprueba que la documentación es correcta y se ratifica en la propuesta de adjudicación del contrato a la empresa **UTE TIER1-INNOCV**

JUAN LUIS CRUZ NAVARRO		25/09/2026 11:07:10	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwQGD649BKhRDr7Yaovss363KT0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la LCSP; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Segundo.- La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 131 y 156 de la LCSP.

Tercero.- Conforme a lo previsto en el artículo 150.3 de la LCSP el órgano de contratación adjudicará el contrato.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP la resolución de adjudicación deberá ser motivada.

Quinto.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Director General del Consorcio Puntos vuela de Andalucía en virtud de lo dispuesto en artículo 15 de los Estatutos del Consorcio (BOJA núm. 103, de 31 de mayo de 2019) y de la delegación de funciones realizada por el Consejo Rector de la entidad en sesión del 2 de julio de 2007.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato relativo al “Servicios Integral de Soporte al Puesto en los centros de la Red Puntos Vuela de Andalucía (Expediente 4/2026), a la empresa **UTE TIER1-INNOCV** con CIF **U05640602**, de acuerdo con las condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación y con la propuesta económica presentada por la empresa adjudicataria.

Segundo.- El importe del contrato es de 379.975,00 € (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS), más un IVA de 79.794,75 € (SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS), siendo el total de 459.769,75 € (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS).

Tercero.- Disponer la notificación de esta Resolución de adjudicación a los licitadores conforme a lo que establece el artículo 151 y la D.A. 15ª de la LCSP, y con arreglo a los

artículos 14 y 43 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

Cuarto.- Disponer la publicación de esta Resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 151 de la LCSP y la cláusula 10.8 del PCAP.

Quinto.- Advertir a los interesados que la presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición recogido en los artículos 123 y 124 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, ante el mismo órgano que los ha dictado en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, a tenor del artículo 46 de la *Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa*.

El Director General del Consorcio

Fdo.: Juan Luis Cruz Navarro

JUAN LUIS CRUZ NAVARRO		25/09/2026 11:07:10	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwQGD649BKhRDr7Yaovss363KT0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	